



Declaración de derechos de las víctimas en Massachusetts L.G.M. C. 258B

La declaración de derechos de las víctimas en Massachusetts les proporciona **servicios y apoyo** a las víctimas y a los testigos de delitos dentro del marco del sistema de justicia penal. Estos derechos ayudan a las víctimas, a los testigos y a las familias que acuden a la **justicia**, concentrándose también en su **seguridad** y en su derecho a **participar** en el proceso.

LA VÍCTIMA DE UN DELITO TIENE LOS SIGUIENTES SIGUIENTES DERECHOS:

Antes y a lo largo del proceso de justicia penal:

- A recibir información sobre el proceso penal y sobre los posibles resultados de éste
- A ser notificada de las fechas de audiencias, los aplazamientos y la resolución final de la causa
- A hablar con los fiscales durante el transcurso del proceso penal
- A estar presente durante las audiencias y a esperar en un lugar seguro y protegido
- A rehusarse a participar en entrevistas con el abogado de la persona acusada o sus investigadores
- A recibir información sobre los distintos tipos de asistencia económica disponibles, tales como los pagos de restitución y de compensación a víctimas
- A que le devuelvan sus pertenencias cuando ya no sea necesario el uso de éstas como pruebas
- A que se le permita ausentarse de su trabajo cuando esté obligada a comparecer en el tribunal
- A presentar una declaración oral o escrita durante la audiencia de imposición de la pena sobre el impacto que le produjo el delito del cual fue víctima

Después de la condena:

- A que el personal de Probatoria le dé información sobre las condiciones impuestas al condenado así como cualquier restitución y audiencia de Probatoria relacionada con la causa
- A pedir que su declaración del impacto producido por el delito del cual fue víctima sea incluida entre los antecedentes del condenado a ser tenidos en cuenta antes de otorgarle la libertad condicional
- A recibir información y asistencia en cuanto a cómo solicitar un historial delictivo (CORI)
- A que se certifique que recibirá información sobre la liberación del condenado, así como si éste es trasladado a una cárcel menos segura o se fuga de la cárcel.

Si desea más detalles sobre estos derechos y servicios, favor de comunicarse con:

Para averiguar sobre otros recursos, también puede comunicarse con la Oficina de Asistencia a Víctimas de Massachusetts llamando al 617-727-5200.



Pursuant to M.G.L. Ch.258B, Section 3, this posting must be conspicuously posted and made accessible to the general public.